

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

1911 *ORDEN de 9 de enero de 1980 sobre autorización para impartir cursos monográficos de doctorado.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 20 de junio de 1948, del entonces Ministerio de Educación Nacional, estableció el procedimiento de autorización por el Departamento para impartir los cursos monográficos de doctorado, siendo desarrollada dicha disposición por las Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1962 y 14 de mayo de 1974.

De conformidad con los principios de celeridad, economía y eficacia que inspiran la vigente Ley de procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los cursos monográficos de doctorado que se impartan en las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores serán autorizados por el Rector de la correspondiente Universidad.

Segundo.—Los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas Técnicas Superiores someterán a la Junta de Gobierno de la Universidad respectiva la aprobación de los cursos monográficos de doctorado, a los efectos previstos en el apartado anterior.

Tercero.—Quedan modificadas, en el sentido de la presente Orden, las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1948, 31 de octubre de 1962 y 14 de mayo de 1974.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 9 de enero de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

1912 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1979 por la que se introduce con carácter optativo la asignatura de «Medicina legal» en el vigente Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, del 4 de diciembre de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27972, donde dice: «Se introduce en el quinto curso del vigente Plan de Estudios, etc.», debe decir: «Se introduce en el vigente Plan de Estudios, etc.».

1913 *RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección Tercera, Cirugía, por fallecimiento del excelentísimo señor don Guillermo Núñez Pérez, para un especialista en Otorrinolaringología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos en favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos, y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se

se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido ella, haciendo constar, al mismo tiempo, de que su residencia la tiene fijada en Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1980.—El Secretario Perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.

1914 *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona por la que se anuncia para su provisión dos vacantes de Académicos de Número en dicha Real Academia.*

Por fallecimiento de los ilustrísimos señores don Luis Bañares Manso y don Federico Blanco Trias, existen en esta Real Corporación dos vacantes de Académicos de Número, correspondientes una, en la Sección tercera «Psicología y Ciencias Sociales», y otra, en la Sección cuarta «Legislación y Jurisprudencia», anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo segundo del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de Educación y Ciencia del 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 47).

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y reunir las condiciones exigidas en el artículo tercero del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 5 de octubre de 1979.—El Secretario, José Cervera Bardera.

1915 *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de una plaza de Académico numerario de la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.*

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don José Pascual Vila, ocurrido en Barcelona el 18 de septiembre de 1979, existe una vacante de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Se anuncia su provisión, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Real Decreto 490/1979, de 19 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de esta Real Academia.

Primero.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales, dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercero.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos, así como de las publicaciones del candidato.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Secretario general, José María Torroja.—740-E.

1916 *RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia la vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José Camón Aznar.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Académico Secretario Perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.